



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: 2023/DEC_01/000092

Anuncio

Procedimiento: Venta de bien Patrimonial por adj. Directa.

Asunto: Parcela C-6

**ANUNCIO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRONICA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES**

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 20231106 de fecha 6/11/2023 del Ayuntamiento de Algodonales por la que se aprueba definitivamente expediente de enajenación de bien patrimonial.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 20231106 de fecha 6/11/2023 el expediente de enajenación del siguiente bien:

FINCA REGISTRAL	9200
Localización	PARCELA NUMERO SEIS. MANZANA C. U.E. 2-A
Clase:	Solar urbano
Superficie:	109,10 m2.
Uso:	Residencial

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tífnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: 2023/DEC_01/000092
Resolucion de Alcaldía 20231106 de fecha 6/11/2023
Procedimiento: Venta de bien Patrimonial por adj. Directa.
Asunto: Parcela C-6
Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 06/11/2023, el Servicio de Fomento de este Ayuntamiento de Algodonales, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a la venta directa del bien denominado **PARCELA NUMERO SEIS. MANZANA C de la UE-2A**, en base al interés económico del ayuntamiento y para cumplir con el Convenio Urbanístico de referencia.

Iniciando expediente de Enajenación de Bien Patrimonial por Adjudicación Directa.


Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	06/11/2023	
Informe Jurídico	06/11/2023	
Informe Intervención	06/11/2023	declara competencia alcaldía
Providencia de Alcaldía	06/11/2023	
Informe de los Servicios Técnicos		incluido en docto reparcelación Ue-2A
Certificado del Registro de la Propiedad		

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	PoqnI3sj+SbnySUA2bzFpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	06/11/2023 20:22:04
	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	06/11/2023 15:01:50
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PoqnI3sj+SbnySUA2bzFpg==		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

PRIMERO. Enajenar el bien patrimonial descrito en los antecedentes en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Condiciones a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
<i>D. RAFAEL GIL BERENGENO (DNI ***519***) y Dña. VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ (DNI ***790***)</i>	34.912,00 € + I.V.A.

SEGUNDO. Notificar a D. RAFAEL GIL BERENGENO y a Dña. VIRGINIA FERNANDEZ PEREZ, adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	PoqnI3sj+SbnySUa2bzFpg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Angel Acuña Racero	Firmado	06/11/2023 20:22:04	
	Fernando Isidro Ambrosy Jimenez	Firmado	06/11/2023 15:01:50	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PoqnI3sj+SbnySUa2bzFpg==			